

30/08/21

Servicio Público: Son un conjunto de actividades y subsidios, permitidos, reservados o exigidos a los administradores públicos por la legislación por cada Estado, y que tiene como finalidad responder a diferentes imperativos de funcionamiento de la sociedad y favorecer la realización efectiva del desarrollo personal, económico, la igualdad y el bienestar social.

Concesión: Tiene por objeto la administración de los bienes públicos mediante el uso y la explotación de las instalaciones o la construcción de obras y nuevas terminales de cualquier índole de los bienes del dominio público.

Es otorgado el derecho de explotación, por un período determinado de bienes y servicios por parte de una Administración pública o empresa u otra generalmente privada.

Contratos Administrativos: Es una declaración de voluntad del Estado, a través de sus órganos centralizados y entidades autónomas y descentralizadas, con una personalidad o bien sea individual o colectiva, privada o pública con el compromiso al primer de pagar honorarios por la actividad, servicio que le preste el contratante.